LOS DECRETOS TRILINGUES PTOLEMAICOS Y SU IMPORTANCIA PARA LA COMPARACION DE LAS ESTRUCTURAS POLITICAS Y SOCIALES DEL EGIPTO FARAONICO Y HELENISTICO

JOSEP PADRO I PARCERISA

El problema de los cambios de estructuras introducidos por la dinastía Ptolemaica en Egipto ha sido ya largamente discutido por los historiadores del mundo helenístico, y gracias a ello disponemos en la actualidad de numerosa literatura sobre la cuestión (1) De hecho, el planteamiento del problema es elemental: los Lágidas se establecieron en un país no sólo con una historia ya tres veces milenaria y con una civilización prestigiosa, sino también con un aparato estatal que disponía de unas estructuras y de una burocracia cuya perfección no había sido alcanzada por ningún otro país de la Antigüedad, y estas premisas han tenido que ser aceptadas incluso por los investigadores más acérrimos partidarios de la originalidad del mundo helénico. No obstante, las diferentes soluciones que se han dado a la cuestión distan mucho de haber tocado el fondo del asunto, debido a que el problema es tremendamente complejo y está totalmente a la merced del azar del hallazgo de nuevos documentos que nos permitan un mejor conocimiento de muchos aspectos que todavía permanecen en la oscuridad. Por otro lado el estudio de una sociedad "doble" como es la del Egipto helenístico exigíria para un abordamiento global de la problemática de la misma, el dominio de los dos tipos de fuentes de que disponemos, las egipcias y las griegas. Y es al hacernos este planteamiento cuando nos damos cuenta de lo marginados y parcialmente estudiados que se encuentran aquellos momentos históricos que quedan a caballo entre dos mundos radicalmente distintos, cada uno con su metodología particular practicada por investigadores especializados inmersos completamente en su especialidad. Y así los helenistas, o no se ocupan de este mundo marginal para ellos, o se ocupan de su historia contando sólo con los documentos griegos y con los egipcios cuya traducción puedan eventualmente procurarse. Mientras la mayoría de los egiptólogos tampoco se interesan por la última estapa de la evolución de la antigua civilización egipcia, y los que se ocupan de ella lo hacen sólo en lo concerniente a los aspectos filológicos, arqueológicos y religiosos, aspectos estos que exigen disponer de una ardua metodología que justifica que los escasos investigadores que se dedican a la Egiptología Ptolemaica concentren sus esfuerzos en ellos.

La opinión más generalizada y que parece la más aceptable en la actualidad sobre el problema apuntado al principio, es la de que los Ptolomeos aceptaron en un primer momento las instituciones que encontraron en Egipto, limitándose a ejercer una crítica racional sobre las mismas con el objeto de mejorarlas o, simplemente, de hacerlas más acordes con sus propósitos. Esta política implicaría por un lado, el reconocimiento de la superioridad de las instituciones nacionales egipcias —reconocimeinto por lo demás extensivo a la ciencia egipcia, estudiada con solicitud por los sabios griegos—, y por otro el de la incapacidad de la senil civilización egipcia para cambiar por propia iniciativa, debido al peso cada vez más aplastante de la tradición y al conservadurismo exagerado de los representantes de esta civilización, escribas y clero egipcios. Un botón de muestra de esta política lo constituye el intento de reforma del calendario, sobre el cual habremos de volver puesto que una pieza esencial del mismo es el Decreto Trilingüe de Canopo (2). Pero también en cuestiones más importantes en aquel moemnto se manifiesta claramente esta política reformista, como las medidas tomadas por Ptolomeo I Sóter y Ptolomeo II Filadelfo con el objetivo de aumentar la productividad del país (3).

De todos modos está muy claro a nuestros ojos que no hay que exagerar el alcance de estas medidas en el campo de las estructuras sociales, como mínimo en los primeros tiempos. Si

los documentos de la administración griega del país nos dan los nombres helénicos de la mayoría de estamentos sociales y políticos, la comparación de su labor o de sus funciones con lo que hemos ido aprendiendo de tiempos faraónicos nos demuestra que dichos nombres no son otra cosa, casi siempre, que la traducción de sus equivalentes de tiempos pre-ptolemaicos. Dejando por el instante de lado al propio rey que, lo quisiera o no, para los indígenas era el riguroso equivalente del faraón, los altos cargos del gobierno, arquidicasta, dioceta, epistratega, epistológrafo y eclogista, por ejemplo, eran los equivalentes más o menos cercanos de los antiguos visir, superintendente del tesoro, lugarteniente general del ejército, canciller y gran intendente (4). Y lo mismo cabe decir de los cuadros intermedios e inferiores de la administración, de los sacerdotes y de las grandes masas trabajadoras de la población, cuyo estatuto permaneció intacto, como mínimo teóricamente. Queremos señalar ya de todos modos, a propósito de éstos últimos, que mientras que el texto griego del Decreto Canopo les considera "subditos", el texto egipcio parece considerarles "ciudadanos"; pero sobre ello volveremos más adelante. Prácticamente las innovaciones de los Lágidas parecen limitarse al ejército, a la recaudación de impuestos —introducción de fiadores y arrendatarios de impuestos— y, sobre todo, a la exclusión de los egipcios de los altos cargos políticos y de la administración, así como del ejército, parcelas que quedaron reservadas a los griegos (5). Estas innovaciones, de cualquier manera, son muy significativas, y ponen de manifiesto la desconfianza —ya que es absurdo pensar en su incapacidad, como se ha sugerido— en el elemento indígena por parte de los nuevos señores de Egipto.

Sin embargo, los griegos habían sido recibidos como libertadores de Egipto, y es posible que ni los cuadros superiores indígenas del país se dieran cuenta, en un primer momento, de la amenaza que representaba el dominio extranjero. Por otro lado, es obvio que los primeros Lágidas desarrollaron, como mínimo aparentemente, una doble política: su objetivo último era el de aumentar la productividad del país del que se habían adueñado (6) para disponer de un máximo de recursos económicos que les permitiese desarrollar una activa política imperialista en el exterior (7); ahora bien, cara a los indígenas se esforzaron en pasar gradualmente por legítimos continuadores de los antiguos faraones (8). Y esta dualidad, esta doble política, es particularmente discernible en un género de documentos verdaderamente únicos: los llamados Decretos Trilingües Ptolemaicos (9).

Los primeros Lágidas habían decidido reunir anualmente en sínodo al clero egipcio en Alejandria, para así controlar mejor al único estamento indígena que había conservado sus privilegios prácticamente intactos. Gracias a estos sínodos, los Ptolomeos podían manipular la religión egipcia —y a sus representantes— de acuerdo con sus intereses, y podían darse una imagen adecuada cara al pueblo. El resultado de estos sínodos era dado a conocer mediante decretos, cuyo contenido se grababa en estelas de piedra que eran colocadas en los principales templos de Egipto. El texto de estos decretos se daba en jeroglíficos, en demótico y en griego (10). Como es lógico suponer estos decretos hubieron de ser numerosísimos y buena prueba de ello lo constituyen los relativamente abundantes fragmentos que se han encontrado y que nos permiten documentar, mejor o peor, decretos de esta ídole promulgados bajo Ptolomeo III Evergetes I, Ptolomeo IV Filopátor, Ptolomeo V Epifanes, Ptolomeo IX Sóter II, Ptolomeo X Alejandro I, Ptolomeo XV César (Cesarión) y Cleopatra VII Filopátor y, finalmente, bajo Octavio Augusto, uno de estos últimos en jeroglíficos, latín y griego (11). La mayoría de estos decretos se han conservado en estado muy fragmentario, y no permiten reconstruir completamente su texto ni comparar entre sí las diferentes versiones de cada uno de ellos. Otro, promulgado el 15 de noviembre del año 217 antes de nuestra Era —año IV de Ptolomeo IV Filopátor—, con motivo de la victoria egipcia sobre Antíoco III en Rafia, ha perdido casi completamente su texto griego y gran parte del jeroglífico, pero ha conservado en cambio casi íntegro el texto demótico (12). Finalmente, conocemos prácticamente completos dos decretos, con sus versiones jeroglíficas, demóticas y griegas. El primero de ellos fue promulgado en Canopo el 6 de marzo del año 237, año IX de Ptolomeo III Evergetes I. El segundo lo fue en Menfis el 27 de marzo del año 196, año IX de Ptolomeo V Epifanes, y se ha hecho especialmente popular debido a que uno de los monumentos que nos lo ha conservado es la famosa Piedra de Roseta (13) que sirvió a Champollion para descifrar los jeroglíficos (14). Ambos decretos han sido objeto de estudio filológico, mereciendo destacarse con especial énfasis el de Daumas que compara los recursos expresivos lingüísticos de cada una de sus versiones, egipcia y griega (15). La conclusión a que se ha llegado tras estos estudios es que el Decreto de Canopo fue redactado en griego y posteriormente traducido al egipcio, mientras que el Decreto de Menfis parece seguro que fue redactado en egipcio y traducido al griego (16), lo que tiene su importancia histórica como pasaremos a ver.

Sin embargo, a pesar de estos estudios filológicos, los historiadores se han limitado a analizar y sacar conclusiones directamente del texto griego de los dos decretos, sin intentar desde el punto de vista histórico la comparación de las distintas versiones de cada uno de ellos. Y éste ha sido el trabajo que hemos intentado realizar nosotros, para exponerlo a la consideración de este Coloquio. Nuestras conclusiones tal vez no estén excesivamente elaboradas y nuestro análisis quizás se presente demasiado deshilazado, pero creemos que el método que hemos utilizado, a caballo entre la Egiptología y los estudios helenísticos, podrá proporcionar sin duda mejores resultados y merece ser continuado.

Señalemos, ante todo, cuál es el contenido esencial de ambos decretos: El Decreto de Canopo, aparte de conmemorar el aniversario del nacimiento y la accesión al trono de Ptolomeo III y de conceder ciertos honores para el rey y para su hija la princesa Berenice, que acababa de morir, decretaba la reforma del calendario egipcio, basado en el año solar de 365 días. Este calendario era netamente superior al griego, pero necesitaba un retoque consistente en añadir un día cada cuatro años, para impedir que el año oficial se alejase cada cuatrienio un día del año real. Los sacerdotes egipcios, con sus observaciones, habían calculado la corrección necesaria para suprimir esta grave anomalía del calendario, como lo demuestra el hecho de que hubiesen determinado la duración del Periodo Sotiaco, periodo de 1460 años que tardaba el año egipcio en dar toda la vuelta a las estaciones. Los sacerdotes, pues, conocían el remedio, la introducción de años bisiestos, pero nunca pensaron en aplicarlo por conservadurismo religioso. Hubo de ser el rey quien impusiera la reforma al clero egipcio, como nos dice textualmente el Decreto de Canopo (17). En definitiva, el prestigio de la Dinastía Lágida se encontraba en un momento álgido, y Ptolomeo III era suficientemente poderoso como para imponer su voluntad, lisa y llanamente, al díscolo clero egipcio, como queda probado por la redacción griega del Decreto. La monarquía, por otra parte, se hallaba en una fase que podríamos llamar "constructiva", que la llevaba a emprender reformas como la presente. A señalar, de todos modos que la medida no iba a tener de momento continuidad, debido a la decadencia dinástica y a la resistencia sacerdotal, de modo que no fue sino dos siglos más tarde cuando el calendario egipcio reformado fue definitivamente implantado en el orbe romano por Julio César.

El Decreto de Menfis en cambio, fue promulgado bajo presiones socio-políticas radicalmete distintas, sólo cuarenta y un años después del anterior. La situación se había deteriorado gravemente para Egipto, tanto en el interior como en el exterior, y la decadencia dinástica era manifiesta, dejando al rey definitivamente impotente ante el clero egipcio, que ya había logrado la derogación de la obligación de reunirse una vez al año en Alejandría ante el monarca. En este sentido, es significativo que esta vez el sínodo sacerdotal se reuniese precisamente en el templo de Ptah en Menfis. En el Decreto allí promulgado, se concedían una serie de honores a Ptolomeo V, en recompensa por los grandes servicios que había prestado a Egipto y entre los que se enumeraban una serie de exenciones y privilegios fiscales concedidos a los templos. En estas circunstancias, resulta totalmente lógico que los sacerdotes impusieran su dictado a la cancillería real, y que el Decreto fuera redactado en egipcio.

Enumeramos a continuación una serie de datos entresacados de la comparación de los textos egipcio y griego de ambos decretos y que nos parecen más o menos significativos para nuestro propósito. Estos datos los hemos clasificado de acuerdo con las siguientes categorías: Monarquía; Ejército; Clero; Administración; Pueblo; Calendario (18).

Monarquía

Titulatura real: El Decreto de Canopo no contiene ninguna titulatura faraónica; los nombres y filiación del rey y la reina son los dados según la usanza griega, y los jeroglíficos se limitan a completar el cartucho de Ptolomeo con algunos epítetos egipcios:

Βασιλεὺς Πτολεμαῖος

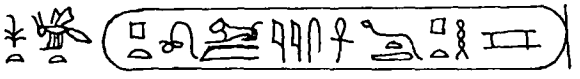

Πτολεμαίου καὶ Ἀρσινόης θεῶν Ἀδελφῶν

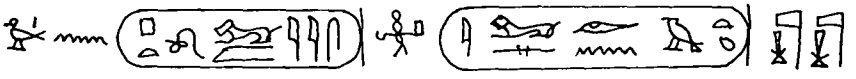

καὶ βασιλισσα βερενίκη ἡ ἀδελφὴ αὐτῶν καὶ γυνή

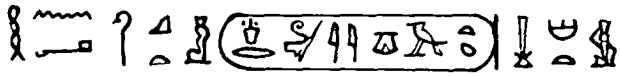

θεοὶ Ηὐεργέται

(según copia de F. Daumas).

Traducción del griego: "El rey Ptolomeo, hijo de Ptolomeo y de Arsínoe, dioses Adelfos, y la reina Berenice, su hermana y esposa, dioses Evergetes".

Traducción del egipcio: "El rey del Alto y del Bajo Egipto, Ptolomeo, siempre viviente, amado de Ptah, hijo de Ptolomeo y de Arsínoe, dioses hermanos, y la regente Berenice, su hermana y esposa, dioses bienhechores".

El Decreto de Menfis en cambio, contiene el protocolo completo de Ptolomeo V en tanto que faraón, el cual ha sido rigurosamente traducido al griego (19):

Βασιλεύοντος τοῦ νέου καὶ παραλαβόντος τὴν παρὰ τοῦ πατρός

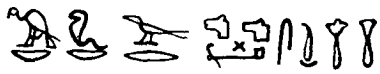

κυρίθυ βασιλειῶν μεγαλοδόξου τοῦ τὴν Αιγυπτον καταστησαμένου

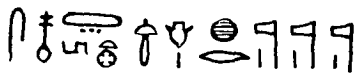

καὶ τά πρὸς τοὺς θεοὺς εὐσεσοῦς

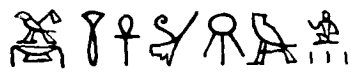

ἀντιπάλων ὑπερτέρου τοῦ τόν βιον τῶν ἀνθρώπων ἐπανορθώσαντος

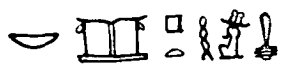

κυρίου τριακονταετηρίδω καθάπερ ὁ Ἡφαιστος ὁ μέγας

Βασιλέως καθάπερ ὁ Ἥλιος

μέγας βασιλεὺς τῶν τε ἄνω καὶ τῶν κάτω χωρῶν

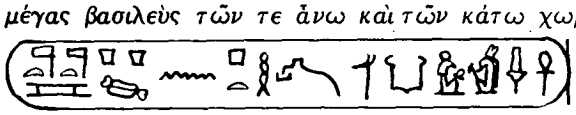

ἐκγόνον θεῶν Φιλοπατόρων· ὃν ὁ Ἡφαιστος ἐδοκίμασεν· ὡ ὁ Ἥλιος ἔδωκεν τήν νίκην· εἰκόνος ζώ ζώσης του Διος

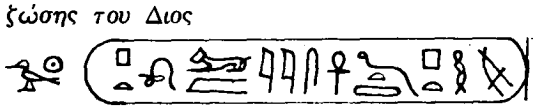

νιοῦ τοῦ Ἥλιου Πτολεμαίον αιωνοβίου ἠγαπημένου ὑπὸ τοῦ Φθᾶ

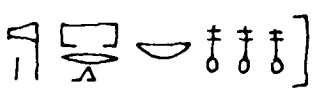

(según copia y restitución del texto jeroglífico de F. Daumas).

Traducción del griego: "Bajo el reinado del Joven, Que ha heredado la realeza de su padre, Señor de las Coronas, Cubierto de Gloria, Que ha establecido el orden en Egipto, Piadoso con los dioses, Superior a sus adversarios, Que ha mejorado la vida de los hombres, Señor de las Triacontaeterides como Hefaistos el Grande, Rey como el Sol, Gran Rey de las regiones superiores e inferiores; Nacido de los Dioses Filopátores; Aprobado por Hefaistos; A quien el Sol ha dado la victoria; Imagen viviente de Zeus, Hijo del Sol, Ptolomeo, Que vive eternamente, Amado de Ptah". (según E. Bevan).

Es obvio que los primeros Lágidas habían desdeñado ostentar en sus decretos el antiguo protocolo real faraónico, a pesar de que no se opusieran a que les fuera compuesto por los sacerdotes y grabado en los templos, para el "consumo" exclusivo interior; Ptolomeo V, en cambio, ha debido doblegarse y aceptar que su protocolo faraónico sea impuesto por los sacerdotes a su cancillería, probablemente con el objetivo asimismo de tranquilizar al pueblo y a los nacionalistas que acababan de ser vencidos en Licópolis en 197. (20).

Entronización: En el Decreto de Canopo, el egipcio utiliza la palabra *bs,* utilizable asimismo para la entronización de los sacerdotes. El griego carece del equivalente exacto de la palabra egipcia, y para dar el matiz sagrado que la entronización faraónica conllevaba, utiliza *ἀπεδείχθη,* traducido en egipcio

•bs. tw. s, "ella fue entronizada (reina)" (21)

La reina: La reina es llamada en el Decreto Canopo *ἀνάσσα* y *Βασίλισσα* ; La primera de estas palabras es traducida en egipcio por

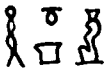
ḥnwt, "la comandante" al pie de la letra, la segunda por

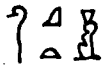
ḥq'.t , "La regente", en el sentido de regir (22).

El tesoro real: El griego utiliza *Βασιλικόν* "la casa del rey", significado corriente en el griego de esta época; el egipcio traduce por

pr-nsw en el Decreto de Menfis, lo que es una traducción literal del término griego (23).

Ejército

Ejército: En el Decreto de Menfis, donde el griego dice *δυνάμεις ἱππικαί τε καὶ πεζικαί,* "ejército de caballería y de infantería", el egipcio dice sólo

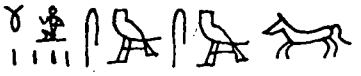
mš' smsm, "infantería y caballería": el egipcio desconocía el concepto de ejército, distinguiendo netamente entre la infantería y la caballería como entidades distintas; así en otro pasaje, mš' smsm es traducido simplemente por *ἱππεῖς τ ε καὶ πεζούς* , y aún en otro mš' "infantería", es traducido por *δυνάμεσι* "ejército", produciéndose pues cierta vacilación (24).

Marina: En el Decreto de Menfis el texto egipcio dice

sw n ḫnyt, "los hombres de la tripulación"; curiosamente, para traducir este concepto el griego parece haber forjado una nueva palabra, *ναυτεῖαν* tal vez "marina" o "asuntos marinos" (25).

Clero:

Sacerdote: Tanto el Decreto Canopo como el de Menfis nos dan una larga serie de títulos y cargos sacerdotales específicamente egipcios. Como es obvio, la administracción lágida apenas alteró nada de la organización sacerdotal, limitándose el texto griego de los decretos a tra-

ducir de un modo u otro los nombres de la complicada jerarquía del clero egipcio. He aquí una lista de tales equivalencias (26):

wʿb — ἱερεύς , término general para designar a los sacerdotes.

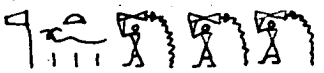 itw-ntr mi qd. sn — οἱ ἄλλοι ἱερεῖς título egipcio muy antiguo y ya no comprendido (Decreto de Canopo)

ḥmw- nṯr — προφέται título que significaba originariamente "esclavo de dios".

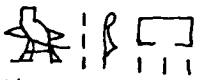 mrwmgsw-prw — ἀρχιερεῖς

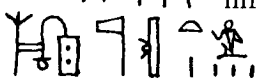 sšm mdt-nṯr — πτεροφόραι

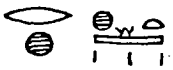 rḫ ḫt — ἱερογραμματεῖς (Decreto de Canopo)

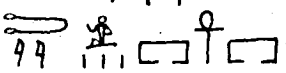 -ṯty prwy-ʿnḫ — ἱερογραμματεῖς (Dereto de Menfis).

Filarca: Los sacerdotes egipcios estaban divididos en "clases" o "tribus", dirigidas por un

ʿ n sʿ , llamado en griego φύλαρχος, según el Decreto de Canopo (27).

Entronización: Los sacerdotes egipcios eran entronizados por el rey, único sacerdote de derecho en su calidad de dios encarnado. Esta noción, expresada en egipcio por *bs*, era inexistente en griego, el cual la ha traducido mediante expresiones mucho más simples, como en el Decreto de Canopo, donde

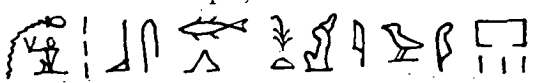 wʿbw bs nsw r gsw-prw "los sacerdotes que el rey ha entronizado en los templos" se ha traducido simplemente por τ οὓς..... γεγηνημένους ἱερεῖς (28).

Sacerdocio griego: Los Lágidas introdujeron algunos sacerdotes griegos, cuyo título fue simplemente traducido al egipcio al pie de la letra (29):

ἀθλοφόρος 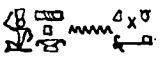 fʿ (t) šp n qn(t), "portadora de presentes de victoria".

κανεφόρος 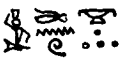 fʿ (t) dnyt, "portadora de cesto".

Administracción

Impuestos: El antiguo "impuesto del soberano", debido por los ciudadanos egipcios al estado, en egipcio es llamado

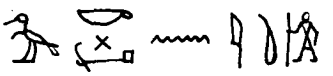 bʿkt n ʿity, fue traducido sintomáticamente en el Decreto de Menfis por φορολογιῶν , "tributo", "impuesto debido por los pueblos vencidos" (30). Esta simple traducción dice mucho del concepto en que los Lágidas tenían a los egipcios. Los "atrasos de los impuestos", en egipcio 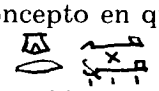 grh, fueron traducidos al griego en el Decreto de Menfis por ὀφειλήματα "deudas", "obligaciones" (31).

El impuesto 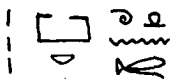 dnwt, en griego en el Decreto de Menfis τὸ τελεστικόν que estaban obligados a pagar los sacerdotes que estaban iniciados, parece ser un antiguo impuesto más o menos modificado, igual que la ἀπόμοιρα "porción asignada a los dioses", citada también en el Decreto de Menfis, que corresponde al egipcio

, ʿḫt nb nṯrw, "toda propiedad de los dioses", que era un impuesto pagado por los propietarios de viñas, huertos y jardines para el mantenimiento del culto (32).

Documentos: Los "documentos oficiales" en griego χρηματισμούς, son traducidos en el Decreto de Canopo por 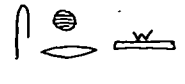 sḫrt, " rollo de papiro", "documento", y en el de Menfis por 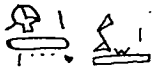 tp-rd, "prescripción" (33). La escritura utilizada corrientemente en los documentos egipcios, la demótica, es llamada en griego en el Decreto de Canopo αἰγιπτοις γράμμασιν "egipcia", y en el de Menfis ἐγχωρίοις γραμμασιν "del país". El egipcio llama a ésta 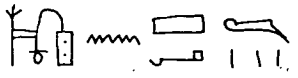 sš n šʾ w(t) o 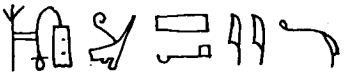 sš n šʾy, "escritura de las cartas", es decir, de la administración (34). La palabra "decreto", en griego ψήφισμα, fue traducida en el Decreto Canopo por sḫ,ʾ w, originariamente "mención", "recuerdo"(35).

Administración de los templos: Los "campos de los dioses", en egipcio 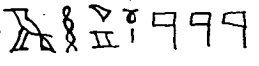 ʾ ḥt n nṯrw, son llamados en el Decreto de Menfis τῆς ἱερας γῆς. El demótico, por su parte, da aquí nʾ, ʾḥ.wnpʾ, ḥtp-ntr, "los campos de los recursos de los dioses". Se trata evidentemente de las tierras propiedad de los templos. Los recursos de los templos son llamados en egipcio ḥtpw-nṯr n nṯrw y en griego τὰς προσόδους τῶν ἱερῶν y, específicamente, los recursos en alimentos, respectivamente, 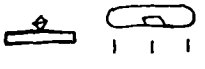 ḥtpw y αἱ τροφαί(36).

Pueblo

El término general para indicar al pueblo, en tanto que la masa de población, en griego es λαός , que equivale exactamente al egipcio 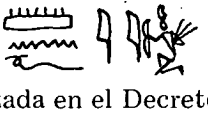 mnfyt, "tropa"(37). Mucho más interesante, sin embargo, es la perífrasis utilizada en el Decreto de Canopo para designar al pueblo; el texto griego dice, en efecto, τοῖς ὑπὸ τὴν αὐτῶν βασιλείαν τασσομένοις"aquellos que estaban alineados bajo su realeza" (de ellos, el rey y la reina), y el egipcio ha traducido por 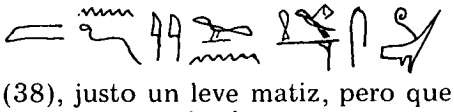 m nḏsy n ḥm.sn, "en la ciudadanía de sus majestades" (38), justo un leve matiz, pero que parece dar la diferencia entre un ciudadano y un vasallo de un monarca helenístico.

Calendario

A propósito de la reforma del calendario promulgada, como hemos visto, por Ptolomeo III en el Decreto de Canopo, es interesante recordar que la misma fue de la total responsabilidad del monarca, y que el pasaje griego del decreto en el que se dice τὸ ἐλλεῖπον πρότερον, "lo que era antes defectuoso", refiriéndose al año oficial egipcio anterior, fue traducido por los sacerdotes al demótico ḫm rnʾ.w-wn nwš, "lo poco que existía como defecto" (39).

Sabemos ciertamente que importantes cambios se produjeron en Egipto entre la promulgación de los Decretos de Canopo y de Menfis. En Rafia el año 217, se habían utilizado por primera vez tropas indígenas, las cuales fueron capaces de batir a las helénicas de Antioco III (40). La victoria no consiguió, sin embargo, salvar del naufragio a la política exterior lágida,

proceso éste acelerado por la misma decadencia dinástica personificada ostensiblemente en Ptolomeo IV Filopátor. Todos estos elementos, junto a la deterioración de la situación interior, acabaron dando ánimos a los nacionalistas, a los que es verosímil identificar con la antigua élite egipcia que había sido alejada de los altos cargos dirigentes por los primeros Ptolomeos, y cuyo destino a lo largo de un siglo nos es absolutamente desconocido. No sabemos exactemente qué proporción de la población secundó los alzamientos nacionalistas, pero lo cierto es que éstos alcanzaron el Alto Egipto y el Delta y que se mantuvieron durante bastantes años, desde el regreso de las tropas de Rafia hasta, en el Bajo Egipto, la toma de Licópolis en 197, ya durante el reinado de Ptolomeo V Epifanes.

El máximo beneficiario iba a ser, paradójicamente, una parte no contendiente, el clero egipcio, el cual, bajo la apariencia de ser el máximo defensor de las antiguas tradiciones nacionales, en realidad lo que hacía era reanudar su proverbial política insolidaria con el resto de estamentos que componían el Estado egipcio, la cual había ya llevado en épocas anteriores a la destrucción del Imperio Antiguo y del Imperio Nuevo. Ahora, en 197, la monarquía extranjera obtuvo garantías de apoyo de parte del clero egipcio en el momento crítico que atravesaba aquella, llegando incluso el clero a entronizar a Ptolomeo V como faraón en el templo de Ptah en Menfis, reivindicando así a los ojos del pueblo a la dinastía macedónica. Pero, a cambio, el clero obtuvo la exención de impuestos, exactamente igual que durante la Dinastía V, por ejemplo, y la inmunidad fiscal de templos y sacerdotes, junto a la inmoderada ambición económica de la corte lágida y al fracaso de su política imperialista, provocó una creciente presión fiscal que acabó rompiendo el antiguo orden social egipcio, heredado de la época faraónica.

Las consecuencias de esta ruptura fueron muy graves a la vez que sintomáticas: las tierras eran abandonadas por los campesinos, impotentes para hacer frente a la presión fiscal, hecho que nos retrotrae nada menos que al primer Período Intermedio —2000 años antes—, para encontrar un fenómeno parecido en Egipto, sólo que esta vez la fuerza del Estado, actuando con vigor, consiguió impedir el desarrollo del proceso feudal. Por consiguiente, no le quedaban a la población campesina más que dos salidas importantes: o dirigirse a Alejandría, a engrosar la masa proletaria urbana de la ciudad, que iba a participar activamente en los disturbios que caracterizarían los años finales de la Dinastía Lágida,o formar bandas armadas que asaltaban y saqueaban a los recaudadores del Estado y atacaban a las fuerzas del ejército. Pero también hubo gentes que entregaron sus tierras a los templo o a particulares ricos, en busca de protección, y gente que optaron por esconderse en las marismas del Delta o huir al desierto, dando así origen al curioso fenómeno del eremitismo que caracterizó los orígenes del Cristianismo en Egipto.

Esta gravísima crisis social iba a ser heredada y no corregida por el Imperio Romano. Y poco a poco la gente fue abandonando la religión oficial de los grandes templos, exactamente como ya había sucedido en épocas de crisis anteriores. Con el Imperio la posición incorfomista de la población adoptó sin embargo nuevas formas de protesta frente al Estado y su ulterior ortodoxia cristiana oficial: los diversos movimientos heréticos coptos. Mientras, la antigua civilización egipcia monopolizada y fosilizada por los sacerdotes, se encontraba ya en trance de extinción.

NOTAS

1.- Sólo a título indicativo, podemos citar las siguientes obras: A. Bouché-Leclercq, HISTOIRE DES LAGIDES, *4 Vol., París, 1903-1907 (reimpresión Bruselas, 1963); Edwyn Bevan,* HISTOIRE DES LAGIDES, 323 - 30 av. J.C., *Bibliothèque Historique, París, 1934; M. Rostovtzeff,*HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DEL MUNDO HELENISTICO, *2 Vol., Madrid, 1967; Jacques Pirenne,* HISTORIA DE LA CIVILIZACION DEL ANTIGUO EGIPTO, *Vol. III, Barcelona, 1971.*

2.— Ver Bevan, HISTOIRE..., *op. cit., pp. 237 y ss.*

*3.— Rostovtzeff,*HISTORIA..., *op. cit., I, pp. 275 y ss.*

4.— A propósito de los cuadros de la dministración y de la sociedad faraónicas, puede verse François Daumas, LA CIVILIZACION DEL EGIPTO FARAONICO, *Las Grandes Civilizaciones, Barcelona, 1972, pp. 157 y ss. Sobre el mantenimiento de estas estructuras, ver Pirenne,* HISTORIA..... *op. cit., III, pp. 383 ss.*

5.— Tampoco no debe olvidarse la instauración de dos jurisdicciones paralelas e independientes, una griega y otra egipcia, que venía a consagrar legalmente la separación de las dos comunidades étnicas: Ver Pirenne, HISTORIA.... *op. cit., III, pp. 391 y ss.*

6.— Rostovtzeff, HISTORIA... *op. cit., I, p. 275.*

7.— Pirenne, HISTORIA..., *op. cit., III, p. 381.*

8.— Bevan, HISTOIRE... *op. cit., p. 239.*

9.— También llamados bilingües, según si consideramos al antiguo egipcio y al demótico también como dos lenguas dis-

tintas o como una sola. Estos decretos estaban en todo caso sistemáticamente redactados en antiguo egipcio —mediante jeroglíficos—, en demótico y en griego, por lo que eran concebidos originariamente como trilingües.

10.— François Daumas, LES TEXTES BILINGUES OU TRILINGUES, *en* TEXTES ET LANGAGES DE L' EGYTE PHARAONIQUE. HOMMAGE A JEAN -FRANCOIS CHAMPOLLION A L' OCCASION DU CENT-CINQUANTIEME ANNIVERSAIRE DU DECHIFFREMENT DES HIEROGLYPHES (1822-1972), *Troisième Volume, El Cairo, 1976, p. 41.*

11.— Para la bibliografía de estos documentos, ver François Daumas, LES MOYENS D' EXPRESSION DU GREC ET DE L'EGYPTIEN COMPARES DANS LES DECRETS DE CANOPE ET DE MENPHIS, *Supplément aux Annales du Service des Antiquités de l' Egypte, Cahier n-16, El Cairo, 1952, pp. 253 y ss., así como Daumas en* TEXTES ET LANGAGES..., *op. cit., pp. 42 y ss.*

12.— Daumas, LES MOYENS D' EXPRESSION ...,op. cit., pp. 254 y ss. La traducción de este texto puede verse en Bevan, HISTOIRE... *op. cit., pp. 263 y ss.*

13.— Daumas, LES MOYENS D' EXPRESION..., *op. cit., pp. 3 y ss. El texto jeroglífico del Decreto de Canopo, paralelizado con el texto griego, puede consultarse en Kurt Sethe,* HIEROGLYPHISCHE URKUNDEN DER GRIECHISCH- ROMISCHEN ZEIT, *I, Leipzig, 1904, pp. II 124-154 , y la traducción francesa en Bouché-Leclercq,* HISTOIRE..., *op. cit., I, pp. 267 y ss., así como Bevan,* HISTOIRE..., *op. cit., pp. 240 y ss. En cuanto al Decreto de Menfis (Piedra de Roseta), los textos jeroglífico y griego junto a la transcripción demótica han sido asimismo publicados por Sethe,* HIER. URK. DER GR.- ROM. ZEIT *op. cit., pp. 11, 166-198, y la traducción francesa por Bouché- Leclercq,* HISTOIRE..., *op. cit., I, pp. 370 y ss. y por Bevan,* HISTOIRE... *op. cit., pp. 296 y ss.*

14.— Entre la abundantísima bibliografía consagrada al asunto, puede consultarse Josep Padró I Parcerisa, CL ANIVERSARIO de CHAMPOLLION: DESCIFRAMIENTO DE LA ESCRITURA JEROGLIFICA EGIPCIA, *en San Jorge, 93, 1974, pp. 53 y ss.*

15.— Daumas, LES MOYENS D'EXPRESSION.... *op. cit.*

*16.— Bevan,*HISTOIRE..., *op. cit., p. 245; Daumas,* LES MOYENS D' EXPRESSION...., *op. cit., pp.5 y 9.*

17.— Bevan, HISTOIRE..., *op. cit., pp. 237 y ss.; Daumas,*LES MOYENS D' EXPRESSION...., *op. cit., p. 5.*

18.— Damos las gracias por la yuda que hemos recibido en esta parte del trabajo del Profesor François Daumas, profesor de Egiptología de la Universidad de Montpellier, y de la Srta Conxa Piedrafita, profesora de griego de la Universidad Autónoma de Barcelona.

19.— Para los nombres reales en el Decreto de Canopo, ver Henri Gauthier, LE LIVRE DES ROIS D' EGYPTE. RECUEIL DES TITRES ET PROTOCOLES ROYAUX, NOMS PROPRES DE ROIS, REINES, PRINCES, PRINCESSES ET PARENTES DE ROIS, SUIVI D' UN INDEX ALPHABETIQUE, *Tome IV,* DE LA XXV DYNASTIE A LA FIN DES PTOLOMEES, *Mémoires publiés par les Membres de l' Institut Françcais d'Archéologie Orientale du Caire, T. XX, El Cairo, 1916, pp. 247 y ss., XII y XIII (Ptolomeo III) y p. 261 L y M (Berenice). Para el protocolo real del Decreto de Menfis, ver asimismo Gauthier,* LR, *IV, op. cit., pp. 277 y s., VIII y IX, debiendo advertir sin embargo que, a causa de un error, una parte del texto griego del protocolo real de Ptolomeo V ha sido omitida. Sobre el protocolo real faraónico y sus equivalencias griegas, ver Alan Gardiner,* EGYPTIAN GRAMMAR, BEING AN INTRODUCTION TO THE STUDY OF HIEROGLYPHS, *Oxford, 31969, p. 71 y ss.; Daumas,* LES MOYENS D' EXPRESSION..., *op. cit., pp. 190 y s.*

20.— Daumas, LES MOYENS D' EXPRESSION... *op. cit., p. 8. De hecho Ptolomeo V no fue el primer Lágida en obrar así, puesto que el decreto promulgado con motivo de la victoria de Rafia contiene asimismo el protocolo faraónico de Ptolomeo IV; cf. Bevan,* HISTOIRE.... *op. cit., p. 263.*

21.— Daumas, LES MOYENS D' EXPRESSION..., *op. cit., p. 191.*

22.— Daumas, op. cit., pp. 216 y 219.

23.— Daumas, op. cit., p. 219.

24.— Daumas, op. cit., pp. 222 y s.

25.— Daumas, op. cit., p. 233 y s.

26.— Daumas, op. cit., pp 179 y s.

27.— Daumas, op. cit., p. 186.

28.— Daumas, op. cit., p. 179.

29.— Daumas, op. cit., p. 185.

30.— Daumas, op. cit., p. 243.

31.— Daumas, op. cit., pp. 234 y s.

32.— Bevan, HISTOIRE..., *op. cit., pp. 212 y 214 y ss.; Daumas,* LES MOYENS D' EXPRESSION..., *op. cit., pp. 188 s.*

33.— Daumas, op. cit., p. 244.

34.— Daumas, op. cit., pp. 187 y ss.

35.— Daumas, op. cit., p. 245.

36.— Daumas, op. cit., p. 189.

37.— Daumas, op. cit., p. 233.

38.— Daumas, op. cit., p. 198. Aquí sería muy util poder definir mejor lo que era exactamente un nds, palabra que ha sido traducida por "ciudadano común"o "burgués"; cf. Raymond O. Faulkner, A CONCISE DICTIONARY OF MIDDLE EGYPTIAN, *Oxford, 1964, p. 145. Por ahora, desgraciadamente, es imposible una mayor precisión; ver Daumas,* LA CIVILIZACION.... *op. cit., p. 175.*

39.— Daumas, LES MOYENS D' EXPRESSION... *op. cit., p. 223.*

40.— Bevan, HISTOIRE.... *op. cit., pp. 257 y ss.; Bouché- Leclercq,* HISTOIRE... *op. cit., I, pp. 306 y ss. Sobre los acontecimientos interiores después de Rafia en Egipto, ver Bouché-Leclercq,* HISTOIRE... *op. cit., I, pp. 315 y ss.; Bevan,* HISTOIRE... *op. cit., pp. 269 yss.*